



Resolución Directoral

Lima, 22 de DICIEMBRE de 2023

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 01880-2023, que contiene la Nota Informativa N° 214-2023-OEA-HNDM, de fecha 18 de Octubre de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, se delegó diversas facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el cual se consignó en el último párrafo del numeral 2 del artículo 1° lo siguiente: "En la delegación de facultades en el que se use el verbo "aprobar" las mismas deben ejecutarse a través de la resolución administrativa, correspondiente";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el numeral 14.1, del artículo 14° del TUO de la Ley, dispone que: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, a través del documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo del último párrafo del numeral 2 del artículo 1°, en el cual se debe consignar lo siguiente: "En la delegación de facultades en el que se use el verbo "aprobar" las mismas deben ejecutarse a través de la resolución administrativa correspondiente, con excepción de los literales a), b), c), f), g), y), los mismos que deberán ceñirse en la utilización de los formatos en los procesos de contratación del OSCE"; esto en virtud a la simplificación administrativa en relación a los formatos que deben ser utilizados como modelos durante los procesos de contratación con el Estado, aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Dictamen Legal N° 114-2023-OAJ-HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que del análisis realizado a lo requerido por la Oficina Ejecutiva de Administración solo es posible, la aprobación de los literales b) y f) del numeral 2, del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, a través de los formatos aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE;





Que, en virtud a lo expuesto y con el fin de realizar una gestión administrativa y asistencial dinámica y garantizar la celeridad de los procedimientos de selección, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, en el extremo antes mencionado;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia al 15 de setiembre de 2023, el último párrafo del numeral 2, del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"En la delegación de facultades en el que se use el verbo "aprobar" las mismas deben ejecutarse a través de la resolución administrativa correspondiente, con excepción de los literales b) y f), los mismos que deberán de ceñirse en la utilización de los formatos en los procesos de contratación del OSCE".

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023.

Artículo 3°.- Disponer que se conserven los actos administrativos, realizados desde el 15 de setiembre de 2023, por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución;

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/WGCH/Jaef.
C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Estadística e Informática.
- Of. de Logística.
- Archivo.